



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/3

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:  
BU - 1 - 1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Miércoles 12 de julio

Número 156

### Delegación de Hacienda

#### Anuncio notificación

Con fecha 28 de octubre de 1977, se ha instruido expediente en virtud de acta modelo núm. A-02, por existir prueba preconstituida del hecho imponible, con las siguientes características:

Contribuyente: D. Rocco Binome Atienza.

Domicilio: Burgos.

Concepto: Impuesto General sobre la R. de las Personas Físicas. (Signos externos).

Periodo: 1972.

Base imponible: 440.400 pesetas. Estos datos resultan de la propia declaración presentada por el contribuyente.

Cuota del Tesoro: Una vez practicadas las desgravaciones correspondientes y la deducción de los pertinentes impuestos a cuenta, resulta aplicando el tipo de gravamen, 15.687 pesetas.

La presente inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se efectúa en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80 de la Ley de 17 de julio de 1958, sobre procedimiento administrativo El interesado dispone de un plazo de 15 días para que pueda manifestar ante la Delegación de Hacienda de Burgos, las alegaciones que estime pertinentes sobre posibles errores e inexactitudes acerca de dicha prueba preconstituida, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 146 de la Ley General Tributaria.

### MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Delegación Territorial de Burgos

Por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo señalado telegráficamente por la Inspección General de Servicios del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, he acordado dictar el siguiente acuerdo:

En cumplimiento de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Orden de 29 de junio de 1978, esta Delegación Territorial de Sanidad y Seguridad Social, acuerda asumir las funciones y competencias de la Jefatura Provincial de Sanidad, a partir de la puesta en vigor de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 1.º del actual.

Burgos, 5 de julio de 1978. — El Delegado Territorial (ilegible).

### Providencias Judiciales

#### MIRANDA DE EBRO

##### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Morgadinho Inacio, de 21 años de edad, casado, obrero y residente en Francia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de doce días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 479/77, por impago de la multa de seis mil

pesetas que le fue impuesta como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de lesiones y daños, prevista y penada en el art. 586, número 3.º del Código Penal, poniéndole, en caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Miranda de Ebro, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 387/78, por accidente de circulación.

Por el presente se cita a Houria Mounni, de 20 años de edad, soltera, trabajadora, natural de Oujda (Marruecos) y con domicilio en Francia, 92.000 Nanterre, 35 Bld du Havre, a Aicha Mounni, de 60 años de edad, casada, y con la misma naturaleza y domicilio que la anterior, y a Abdelkader Mounni, de 11 años de edad, soltera y con idéntica naturaleza y domicilio, para que dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración y ser reconocidos por el Médico Forense, e instruirles del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a cinco de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).

### *Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 425/77, se acordó dar traslado, por término de tres días, al condenado Teresa Puente García, mayor de edad, sus labores y vecina de Zaragoza, en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de tres mil quinientas noventa y siete pesetas, y en caso de no impugnarla se la requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma a la referida en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 5 de julio de 1978. — El Secretario (ilegible).

D. Pedro Valdazo Fernández. Oficial en Funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 515/77, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

En la ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de enero de 1978. Vistos por el señor D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resultado de daños por denuncia de D. Previas 439/77, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad contra Amadeo Rodríguez Rodríguez, de 54 años de edad, casado, empleado y vecino de Alemania, ignorándose su paradero, y contra Servando Rivero Fernández, de 54 años de edad, casado, empleado y vecino de Alemania y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Amadeo Rodríguez y a Servando Rivero Fernández como responsable en concepto de autores de las faltas de imprudencia con resultado de daños, previstas y penadas en el art. 600 del Código Penal, a la pena de multa de siete mil quinientas pesetas, que satisfará cada uno de ellos en papel de pagos al Estado y, en defecto de su pago, a un día de arresto en

prisión por cada quinientas pesetas o fracción de ellas impagadas, imponiéndose las costas del juicio a los condenados por mitad e iguales partes.

Que asimismo condeno a Amadeo Rodríguez Rodríguez como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Justo Mateo Medina en la cantidad de 23.595 pesetas, condenando a Servando Rivero Fernández como responsable civil de la infracción cometida, a que indemnice a Amadeo Rodríguez Rodríguez en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: D. José Ramón Alonso Ochoa. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los inculcados que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, 5 de julio de 1978. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

### **ARANDA DE DUERO**

#### *Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia accidental de Aranda de Duero y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos con el núm. 82 de 1978, a instancia de don Francisco Calvo Preibáñez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranda de Duero, contra don Alberto Sáinz García, mayor de edad, industrial, vecino de Barcelona, calle Via Augusta, núm. 170, entresuelo, y actualmente en ignorado paradero (cuantía 50.000 pesetas), sobre necesidad de obras en local de negocio ocupado por aquél; por la presente se emplaza al expresado demandado don Alberto Sáinz García, para que en el término de seis días, comparezca en los autos y conteste a la demanda, bajo los apercibimientos de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Aranda de Duero, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario Judicial (ilegible).

### **BRIVIESCA**

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas núm. 23/78, sobre imprudencia, seguido contra Jaime de Seixas, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se emplaza a dicho Jaime de Seixas, para que en el término de cinco días, si le conviene y con los apercibimientos de Ley, puedan comparecer ante el señor Juez de Instrucción del partido, en mérito del recurso de apelación que ha interpuesto contra la sentencia dictada en dichos autos el perjudicado Jesús Gutiérrez Benito y su esposa doña Magdalena Benito.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, núm. 22/78, sobre imprudencia, seguido contra Juan Vicente Machado, hoy en ignorado paradero, en resolución de esta fecha, se ha practicado la tasación de costas de dicho procedimiento, la que arroja una cantidad de tres mil sesenta y cinco pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, al condenado, al pago Juan Vicente Machado, súbdito francés, y en ignorado paradero, se expide la presente en Briviesca, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

De orden de S. S.<sup>a</sup> y en virtud a lo acordado en el juicio de faltas, núm. 15/78, sobre imprudencia, en resolución de esta fecha, se ha acordado practicar la tasación de costas, que arroja la suma de nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente para que sirva de notificación y traslado al condenado, al pago, hoy en ignorado paradero, Longinos Alvarez Vega, por término de tres días, a efectos de impugnación si le conviene, y bajo apercibimiento de que en caso

contrario le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al condenado, al pago citado, expido y firmo el presente en Briviesca, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

#### *Cédula de notificación y emplazamiento*

En el juicio civil núm. 19 de 1978, en proceso de cognición, sobre reclamación de cantidad, seguido en el Juzgado de Distrito de Briviesca, a instancia de don Otilio Vega González, mayor de edad, casado, fotógrafo y vecino de Zamora, representado por el Procurador señor Gutiérrez Moliner y defendido por don José María Codón, contra, entre otros, herederos desconocidos de Teófilo López Arce, de Burgos, cuyo último domicilio fue en la calle Vitoria, número 170-1.º, se ha acordado, a medio de la presente resolución, dar traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas que se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, a los herederos desconocidos de Teófilo López Arce, emplazarles por el término de seis días improrrogables, más doce días que se conceden por razón de la distancia que pudiera existir donde se encuentren, para que comparezcan en autos contestando la demanda en forma, y bajo apercibimiento de que no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dichos desconocidos, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Briviesca, a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3426.—705,00

### VILLARCAYO

#### *Cédula de notificación*

Sentencia: Villarcayo, a 23 de junio de 1978. — El Sr. D. Antonio Martínez Adúriz, Juez del Distrito de Villarcayo, ha visto los autos de juicio de cognición seguidos, entre partes, como demandante, D. Leandro Martín Gómez, mayor de edad, representado por el Procurador D. Joaquín Ortiz

Díaz de Sarabia y como demandado D. Martín Macarro Bravo, casado, mayor de edad y vecino de Madrid, Viviendas Banesto, calle Piquer, portal 6.º, constituido en rebeldía, defendido el actor por el letrado D. Miguel Ángel Manzano.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Leandro Martín Gómez, representado por el Procurador don Joaquín Ortiz, contra D. Martín Macarro Bravo, que se halla en situación de rebeldía, debo condenar y condeno a expresado demandado a que pague al actor la cantidad de 15.514 pesetas y a las costas del juicio.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villarcayo, a 23 de junio de 1978. — El Secretario, Pedro Pereda.

3380.—558,00

### TRUJILLO

#### *Anulatoria*

Por medio del presente se deja sin efecto la requisitoria y órdenes de busca y captura que se dieron con fecha 13 de febrero de 1978, respecto del procesado Angel Francisco Moraleda Guevara, nacido en Vitoria el 2 de octubre de 1930, hijo de Francisco-Félix y de Victoria, casado, técnico en construcción, en el sumario 13/77, sobre robo, al haber sido hallado.

Dado en Trujillo, a 30 de junio de 1978. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

#### *Juzgado Municipal número uno de Burgos*

Fernando Ferreira Cerqueira, de 37 años, y sin que consten sus demás circunstancias personales, y con domicilio último en Stuttgart (Alemania), calle Neugereuterst, 15 y como denunciado José Peixoto,

de 31 años, sin que consten sus demás circunstancias personales, y con último domicilio en Reutlinger (Alemania), en la calle Rokensr 4, y en la actualidad en ignorado paradero, se les cita a ambos para que el próximo día 11 de septiembre y a las 11,50, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.059/78, debiendo comparecer provistos de cuantos medios de prueba intenten valerse para su defensa y portando asimismo el carnet de conducir, permiso de circulación de sus vehículos S-DH-8066 (D), y RT-CA-850 (D), así como el presupuesto de daños o factura de reparación de los mismos; de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Michael Merdian, de 25 años, y del que no constan sus demás circunstancias personales, y con domicilio último en Stuttgart (Alemania), en la C./ Staigrstrasse, 12, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita para el día 11 de septiembre y hora de las 11,40, en la Sala de audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.057/78, y para que se presente con los medios de prueba de que intente valerse para su defensa y portando asimismo el carnet de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros, así como también el presupuesto de daños o factura de su reparación del vehículo matrícula S-CY-2640 (D); de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Pedro Francisco Romano, con domicilio en Buenos Aires, y como presuntos perjudicados Jorge Martínez del Valle y Lilliana Membrado, también vecinos de Buenos Aires, en ignorado paradero, se les cita para que el próximo día 14 de julio y hora de las 10,30 comparezcan ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 832/78.

Fernando Rodríguez Raña, de 27 años, soltero, tornero y con domicilio último en Denbosch (Holanda), en la calle Coperniscula número 119, hoy en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de septiembre y hora de las 13,10

comparezca ante este Juzgado al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 1.025/78, debiendo comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse para su defensa, así como del carnet de conducir, permiso de circulación y póliza de seguros de su vehículo matricula 00-TN-25 (Holanda), y presupuesto de daños o factura de reparación de los mismos.

*Juzgado de Distrito número dos de Burgos*

Joao Da Ponte, conductor del vehículo matricula francesa 7757-GZ-42, marca Ford, con domicilio en 73 Rue Petin Gaudet, vecino de Chamond (F), apareciendo en los autos como denunciado, y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca el día 14 de septiembre y hora de las 12,20 en esta Sala de audiencias, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 754/78; de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cirilo Gutiérrez González, natural de Campolara (Burgos), hijo de Dionisio y de Oliva, cuyo último domicilio fue Revilla del Campo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado el día 14 de septiembre y hora de las 12,30, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 136/78, debiendo concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Antonio Codesal Barroso, como perjudicado, de 39 años, casado, sonlista, hijo de Isidro y Encarnación, natural de Ricobayo de Alba (Zamora), residente en Aranda de Duero, San Francisco 32, 4.º D, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 12 de septiembre y hora de las 11,40, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 982/78.

Alí Bouzia, de 25 años, del que se desconocen más datos de identidad, domiciliado en Bruselas, Rue De Curechen 36 BRX-100, titular del turismo Mercedes, DHB-826 (Bélgica), que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado en el tér-

mino de diez días, a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir y de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado, para su examen, el vehículo del que es titular. Juicio de faltas núm. 972/78.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos*

Alfonso Santiago M.ª Pérez Andújar Escudero, a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. Diligencias previas número 306/78.

P. J. de Kluis, con domicilio en Columbusstraat 5, Shertogen bosch Holland, a fin de que en el término de ocho días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones. Diligencias previas número 551-78.

Helene Marie Rolland, con domicilio en Francia, 31 rue L. Besquel Vincennes (Val de Marne), a fin de que en el término de diez días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones; de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. D. Previas 585-78.

Amelia Jacoba Beinema, con domicilio en Holanda, Verlengpe Costerweg, 10-A, Groningen, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y hacerle el ofrecimiento de acciones, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley. D. Previas 584-78.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos*

José María Vilches Landete, hijo de José y de Belén, de 32 años

de edad, soltero, natural de Valencia, a fin de que en el término de 3 días, a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto dictado en las Diligencias preparatorias núm. 68/78.

*Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro*

Camilo Cagea, en ignorado paradero, para que comparezca a celebrar el juicio de faltas número 34/78, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 14 de julio y hora de las 11 de su mañana, con los medios de prueba de que intente valerse; si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Albino Oliveira, de 36 años de edad, casado, hijo de Joaquín y María Dolores, natural de Refojos (Portugal), y vecino de Francia, en ignorado paradero, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruido del tenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Diligencias previas número 384/78.

*Juzgado de Distrito de Villarcayo*

María Dolores Egaña Zárraga, en ignorado paradero, para que el día 20 de julio y hora de las 11, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas núm. 166/78, sobre hurto, previéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

*Juzgado de Distrito de Aranda de Duero*

Slap Mirjan, residente en Amsterdam, se le cita para que el día 21 de julio próximo, a las 11,30, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado a fin de celebrar el juicio de faltas núm. 201/1978.

## ANUNCIOS OFICIALES

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN LA Compañía Telefónica Nacional de España

Examinada la petición deducida por la Compañía Telefónica Nacional de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca si-

ta en Berlangas de Roa (Burgos), propiedad del Ayuntamiento.

Resultando que por la Compañía Telefónica Nacional de España, de conformidad con lo previsto en la Base 6.<sup>a</sup> del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno con fecha 9 del actual, en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Berlangas de Roa (Burgos), se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resulta ser el inmueble sito en Prado del Charcón, propiedad del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, figurando inscrito en el Inventario de Bienes, a nombre de la Corporación y con una cabida de 7 Ha. 99 a. y 80 ca.

Resultando que la Compañía Telefónica Nacional de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una parcela de 65 m.<sup>2</sup> que deberá segregarse de la finca relacionada, propiedad del Ayuntamiento de Berlangas de Roa, haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Berlangas de Roa (Burgos).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afectación de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la Base 6.<sup>a</sup>, en relación con la 8.<sup>a</sup>, apartado 9.<sup>o</sup>, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.<sup>o</sup> de su Reglamento.

Considerando que la Compañía Telefónica Nacional de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres ne-

cesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la Base 6.<sup>a</sup> de las del Contrato de Concesión, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación de inmuebles, con el carácter de beneficiaria de expropiación forzosa, que señala el artículo 2.<sup>o</sup>, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que, de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público para las obras e instalaciones telefónicas en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.<sup>o</sup> de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Berlangas de Roa y necesaria la ocupación de una parcela de 65 m.<sup>2</sup> que deberá segregarse de la finca matriz de mayor cabida, sita en Prado del Charcón, de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Berlangas de Roa, y para lo que se ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno.

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una parcela de 65 m.<sup>2</sup> de la finca sita en Prado del Charcón, de la localidad de Berlangas de Roa, que mide en total 7 Has., 99 a. y 80 ca., y es propiedad del Ayuntamiento de la misma, de la que deberá practicarse la correspondiente segregación de aquella parcela, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e in-

terurbano a la citada población de Berlangas de Roa, debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Compañía Telefónica Nacional de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que, en el plazo de 15 días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 26 de junio de 1978. — El Delegado del Gobierno, León Herrera y Esteban.

## Ayuntamiento de Berlangas de Roa

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790-2 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles para formular reclamaciones, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, la cuenta del:

Presupuesto Extraordinario para financiar obras de abastecimiento de aguas y alcantarillado, aprobado en 27 de marzo de 1973.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se publica para general conocimiento.

Berlangas de Roa, a 5 de julio de 1978. — El Alcalde, J. Salvador.

### Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta población.

Se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se menciona en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 699, número 2 de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Fresnillo de las Dueñas, a 22 de junio de 1978. — El Alcalde, T. Castillo.

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Juarros, a 30 de junio de 1978. — El Alcalde, B. González.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Salguero de Juarros; y el Alcalde del Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra referidas a los ejercicios de 1974, 1975 y 1977.

### Ayuntamiento de Bañuelos de Bureba

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Especial Ordinario para el ejercicio de 1978, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Bañuelos de Bureba, a 3 de julio de 1978. — El Alcalde, Antonio García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Cabilia; Castil de Peones; Fresno de Río Tirón; Ibeas de Juarros; Mon-

calvillo de la Sierra; San Martín de Rubiales; Torregalindo; Trespaderne; y Valle de Zamanzas.

### Ayuntamiento de Sotresgudo

Por D. José Pinto Alonso se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a cochiqueras con capacidad para 300 cerdos, sito en el pago de Alto de Santandrés.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en las horas de oficina.

Sotresgudo, a 28 de junio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3387.—579,00

### Ayuntamiento de Covarrubias

Habiendo solicitado autorización para la apertura de un mesón, don José Luis Rodríguez Fermoso, al sitio de calle Quemada, núm. 7, de esta localidad de Covarrubias, a los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 3.º-1 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, así como los arts. 34 en relación con el 69 bis de la Ley del Suelo reformada por Ley 19/75, se hace público para que por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones de la no admisión a la apertura de dicha instalación.

Lo que se hace saber para conocimiento de las personas interesadas y oír reclamaciones que se estimen oportunas.

Covarrubias, 5 de julio de 1978. — El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

3439.—522,00

### Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario núm. dos, formado para atender al pago de las obras de urbanización y pavimentación de la plaza y otras calles de esta población, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes de este municipio, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º del art. 696 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y a los efectos del artículo 698 del citado texto legal.

Villagonzalo Pedernales, a 15 de junio de 1978. — El Alcalde, Jesús Arriba Antón.

### Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Solicitada la devolución de la fianza definitiva por la empresa adjudicataria del aprovechamiento de maderas «Maderas Rica, S. A.», se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación que regula la materia, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en el plazo de 15 días hábiles.

Salas de los Infantes, a 4 de julio de 1978. — El Alcalde, Julián Ruiz Molinero. 3440.—255,00

### Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 30 de junio, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de 29 chopos y 50 plátanos, verdes, maderables y marcados, a realizar en el monte «Dehesa o Bercolar», de la pertenencia de este municipio, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Palacios de la Sierra, a 3 de julio de 1978. — El Alcalde, Eusebio Madina M.

## Subastas y Concursos

### Junta Vecinal de Melgosa de Burgos

Cumplidos los trámites reglamentarios y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Junta, se anuncia subasta pública a los efectos siguientes:

Objeto de la subasta: Adjudicación en arriendo del coto privado de caza del término de Melgosa de Burgos.

Tipo de licitación: Servirá de base a la subasta la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas (240.000) anuales.

Duración del arriendo: Diez años, en coincidencia con diez temporadas cinegéticas, dando comienzo en 1.º de agosto del presente año, y terminando con la veda de la caza de la campaña de 1987-1988.

Garantías provisional y definitiva: La garantía provisional será el tres por ciento del precio de licitación, que habrá de depositarse para poder optar a la subasta. Y la garantía definitiva, consistirá en el seis por ciento del importe de una anualidad del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando a las veinte horas del último día hábil.

La apertura de plicas tendrá lugar a las dieciocho horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo concedido para la presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Junta Vecinal.

A las proposiciones se acompañará resguardo de fianza provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Subasta: Esta tendrá lugar a las 18,30 horas del undécimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de su aparición del presente anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia.

En caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta a los diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, en las mismas condiciones y hora.

Pagos a cargo del rematante: Los enumerados en el pliego de condiciones, en concordancia con lo establecido en los arts. 47 y concordantes del R. C. de las C. Locales.

Reserva de derechos: La Junta Vecinal de Melgosa de Burgos se reserva el derecho de autorizar a cazar en el coto creado por la Junta Vecinal a cuatro cazadores, pertenecientes a la Asociación.

#### Modelo de proposición

Don ..... (circunstancias personales y vecindad), mayor de edad, de profesión ....., vecino de ....., provincia de ..... con domicilio en ....., con D. N. I. núm. ...., manifiesta: Que enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar dentro del término municipal de Melgosa de Burgos, por los plazos y condiciones señalados en el pliego de condiciones, acepta plena y totalmente el mismo, y se compromete a satisfacer a la Junta Vecinal de Melgosa de Burgos, la cantidad de ..... pesetas ..... (en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, y asimismo al cumplimiento de las restantes estipulaciones y condiciones establecidas.

(Firma del proponente).

Nota. — Se unirá a la proposición el justificante de haber constituido la garantía provisional que se exige para poder optar a la subasta.

Melgosa de Burgos, a 3 de julio de 1978. — El Presidente, Aurelio Sáiz Conde.

3445.—1.626,00

### Asociación de propietarios de fincas rústicas de Celada del Camino

#### Anuncio subasta de coto privado de caza

Aprobado por la Junta rectora de dicha Asociación de propietarios, el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de la caza del coto privado que constituye todo el término municipal y debidamen-

te autorizado dicho acotado por ICONA, se hace público lo siguiente:

Que se saca a adjudicación mediante subasta el aprovechamiento de la caza del coto indicado, por un período de seis años, coincidiendo con seis temporadas de caza y finalizando el contrato o adjudicación al final de la temporada del año 1983-84, sin derecho a prórroga alguna.

Que el precio de licitación es el de quinientas mil pesetas anuales, pagaderas en el mes de julio de cada año, sin cuyo requisito no se podrá dar comienzo por el adjudicatario el cazar en el acotado.

A partir del primer año o temporada y coincidente con el pago de la segunda anualidad, el importe del arriendo se verá incrementado con el porcentaje de índice de coste de vida que señale el organismo competente nacional.

El adjudicatario deberá sostener un guarda que vigile la caza y el campo.

La fianza provisional para tomar parte es del 4 % y la definitiva del 6 %.

Las proposiciones debidamente firmadas y reintegradas podrán presentarse en la Secretaría de la Asociación, en horas hábiles, desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas en que se cumplan los veintuno hábiles, es decir, hasta media hora antes de la apertura de las plicas, que será a las doce y media horas del siguiente al que se cumplan veinte días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Para lo no previsto en este anuncio, se estará a cuanto se estipula en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría de esta Asociación.

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de Documento Nacional de Identidad, núm. ...., expedido en ....., en nombre propio o en representación de don ....., según acredita documentalmente, enterado del pliego de condiciones que rige la adjudicación del aprovechamiento de la caza del coto privado de caza del término de Celada del Camino, se com-

promete a tomar parte en el arrendamiento de dicho aprovechamiento, ofreciendo el cumplimiento del pliego de condiciones en todas sus partes y ofrezco la cantidad de ..... pesetas ..... (en letra y en número), pagaderas en la forma establecida.

(Fecha y firma del licitador).

Celada del Camino, a 4 de julio de 1978. — El Presidente, Clodoaldo Rojo.

3468.—1.440,00

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Cumplidos los trámites reglamentarios y con autorización del Jefe Provincial de ICONA, el día siguiente después de transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, este anuncio, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, la siguiente subasta:

A las diecisiete horas, subasta de 196 hayas en total, de ellas 104 hayas verdes con 182 m. c., en una tasación parcial de 455.000 pesetas; 40 hayas verdes semisecas, con 140 m. c., con una tasación parcial de 112.000 pesetas, y 52 hayas verdes huecas, con 244 m. c., con una tasación de 85.000 pesetas, en el monte núm. 59, denominado «Carrascal», «Mazcarra».

Para su adjudicación mediante subasta pública extraordinaria, en una tasación total de 652.400 pesetas, como inicial.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, será equivalente al 5 % de la tasación y la fianza definitiva a constituir por quien resulte adjudicatario, será el 6 % del tipo de adjudicación correspondiente.

Los pliegos serán presentados en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, hasta el día anterior a la celebración de la subasta.

Todos los documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse por quien lo desee.

Si la subasta quedara abierta, se repetirá el décimo día hábil, contando a partir del siguiente al de la celebración de la subasta y en las mismas condiciones que ésta.

Villafranca Montes de Oca, 15 de junio de 1978. — El Alcalde-Presidente, José Bonilla.

5425.—9C3,00

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Altable

Anuncio

Asociación de titulares de aprovechamiento cinegético de Altable

Esta Asociación de Titulares tramita expediente de coto privado de caza del término municipal, estando autorizado para ello por los propietarios de fincas rústicas enclavadas en su jurisdicción.

Por si quedase algún propietario que por omisión o desconocimiento no haya prestado aún la conformidad o autorización respectiva, se hace público que se les concede un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que presenten ante esta Asociación las reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito, y que de no hacerlo durante dicho plazo, se entenderá que todos los propietarios de fincas rústicas comprendidas en la jurisdicción de Altable, se hallan conformes con la creación del mencionado coto privado y sus bases de administración.

Lo que se publica para general conocimiento.

Altable, a 22 de junio de 1978.— El Alcalde, Carmelo Cueva,

3381.—556,00

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, del resguardo de valores núm. 49.054.

Plazo oposición: 15 días.

3383.—90,00

Se ha solicitado duplicado de la libreta de ahorro infantil número 213-001-394, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días.

3396.—99,00